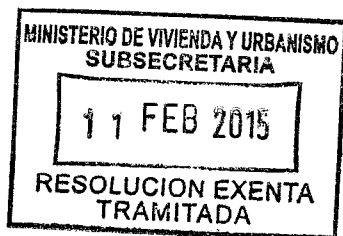


ccc/mgch/nam.
CCC/MGCH/nam.
N° Int. 20/2015

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGION AYSÉN./



SANTIAGO, 11 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 0931 /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, para casos de emergencia derivados de catástrofes, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. N° 137, de fecha 20 de enero de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a don Claudio Marcelo Gallardo Vera;

CONSIDERANDO:

Las razones señaladas por el Director (P. y T.) SERVIU de la Región de Aysén, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la situación de don Claudio Marcelo Gallardo Vera, quien presenta un grado leve de discapacidad visual producto de un disparo de perdigón que recibió en las movilizaciones sociales del año 2012 en la región de Aysén y además, presenta una precaria situación económica y habitacional, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 1 del Título I, cuyo monto será calculado conforme a lo establecido en el artículo 64 del D.S. 1, (V. y U.), de 2011, a la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	GALLARDO	VERA	CLAUDIO MARCELO	18.016.492 - 8

2°. Exímese del cumplimiento del requisito establecido en la letra c) del artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, a la persona individualizada en el número 1° de esta Resolución.

3°. Corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

4°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5°. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos autorizados a la Región de Aysén para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2014. El monto a imputar será de 700 Unidades de Fomento correspondiente al valor promedio para el tramo 1 del Título I, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado en este acto deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 1 de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

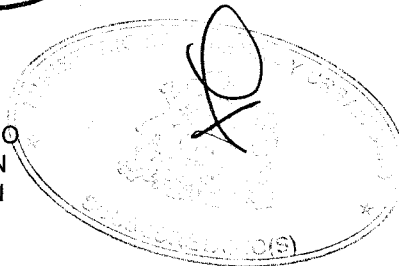


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DE AYSÉN
- SERVIU REGION DE AYSÉN
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Signature)

JOCELYN FIGUEROA YÓUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (8)